

Decreto N: 99 de 1941
(Julio 18)

por el cual se ordena izar el pabellón nacional

El Alcalde de Tucumán
en uso de sus atribuciones legales
Decreto

Art 1: De conformidad con lo dispuesto por la
Gobernación en decreto N: 833 de fecha de
ayer, ordenase izar el pabellón nacional
en todos los edificios públicos y particula-
res de la ciudad, el 20 del presente mes.

Art: 2: Los cuerpos de Policía que prestan sus
servicios en la ciudad, quedan encargados
de vigilar el cumplimiento de este decreto,
informando a este Despacho de quienes lo
violan.

Art: 3: La infracción a esta disposición, será
sancionada con multa de diez pesos
que se impondrá por la Alcaldía.

Publiquese y cúmplase.
Dado en Tucumán, a 18 de Julio
de 1941.

El Alcalde,

El Secretario